



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA Y ELECCIÓN DE ALCALDE TRAS LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

Hora de comienzo: 11,40horas

4/2015

Hora de terminación: 11,52horas

Lugar: CASA CONSISTORIAL

CONCEJALES ELECTOS PRESENTES:

P.P

DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ
DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO
D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ
D. MARCOS JUNCOS JUNCOS

P.S.O.E

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ
DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ
D.ALVARO JUNCOS PICAZO

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015 Y ELECCIÓN DE ALCALDE/SA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

El resultado de las últimas elecciones, es el siguiente:

P.P.	189	Votos
P.S.O.E.	142	Votos

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Artículo ciento noventa y cinco

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrara sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

La Mesa de Edad queda integrada por DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO, concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D.ALVARO JUNCOS PICAZO, concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/la del Ayuntamiento de NAVAS DE JORQUERA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, en primer lugar la Mesa de Edad y sucesivamente acuden y proceden a jurar o prometer, el cargo de concejal/la del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

CONCEJAL	VOTO
D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ	PROMETE
DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO	JURA
D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	JURA
D. MARCOS JUNCOS JUNCOS	JURA
D.ALVARO JUNCOS PICAZO	PROMETE
DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ	JURA
DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Navas de Jorquera tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando ambos que la mantienen, por lo que los candidatos proclamados son:

P.P

Dña MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ

P.S.O.E

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, el Secretario procede a nombrar, por orden alfabético a los concejales electos solicitando su voto a cualquiera de las dos candidaturas presentadas.

CONCEJAL	VOTO
D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ	PSOE
DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO	PP
D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	PP
D. MARCOS JUNCOS JUNCOS	PP
D.ALVARO JUNCOS PICAZO	PSOE
DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ	PP
DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ	PSOE

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7
VOTOS VÁLIDOS: 7
VOTOS EN BLANCO: 0
VOTOS NULOS: 0

Por lo anterior, el resultado de la votación, es el siguiente:

P.P

DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ..... 4 VOTOS

P.S.O.E

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ..... 3 VOTOS

A la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Mesa de Edad procede a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, a DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, El Alcalde saliente, D. Juan Silvio Heras Murcia, le hace entrega de bastón de mando pasando a ocupar la presidencia de la Corporación y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la Alcaldesa electa toma la palabra y comienza dando la bienvenida a todos los miembros de la Corporación y también a Juan, el alcalde precedente por la labor desarrollada durante su mandato.

A los concejales de su Grupo les pide que pongan ilusión y trabajo en los próximos cuatro años y a los de la oposición les anima a crear un clima de entendimiento y trabajo por el bien de Navas de Jorquera.

Para su familia tiene palabras de agradecimiento por su apoyo y comprensión y a sus hijos les pide perdón por su falta de dedicación como consecuencia de su lucha por tener una carrera profesional. Se acuerda de su marido por su apoyo y su cariño, de sus tías, en especial su tía Lola, de sus padres que hacen que ella sea cada día mejor persona y recuerda que de su Padre ha aprendido que no hay derechas ni izquierdas, sino buenas o malas personas.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Tras lo anterior, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcaldesa, en NAVAS DE JORQUERA, a trece de junio de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ